

Económico, convocada por esta Corporación, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. señor don Arsenio Eugenio Lope Huerta, Diputado provincial, por delegación del Excmo. señor Presidente de la Corporación.

Vocales: Don Manuel Domínguez Alonso, como titular, y don Rafael Barril Dossset, como suplente, por el Profesorado Oficial; don Jesús Ruiz-Beato Bravo, por la Abogacía del Estado; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don José Nicolás Carmona Salvador, Oficial Mayor de la misma, como suplente, y don Leocadio Moreno Páez, Interventor general de Fondos Provinciales.

Secretario: Don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como titular, y don Fernando Bermejo Cabrera, del citado Cuerpo, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º, 1.º, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat.—6.227-A.

28758 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Obstetricia y Ginecología.*

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Obstetricia y Ginecología, y que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Dr. don Lorenzo Abaz Martínez, como titular, y Dr. don Víctor Conill Serra, como suplente.

Vocales:

Grupo A): Dr. don Fernando Muñoz Ferrer, como titular, y Dr. don Carlos Guastavoino Claramunt, como suplente.

Grupo B): Dr. don Carlos Carcelles Blay, como titular, y Dr. don Cristóbal Pardo Edo, como suplente.

Grupo C): Dr. don Enrique Casals Padrós, como titular, y Dr. don León López de la Osa Garcés, como suplente.

Cuarto Vocal: Dr. don Adelardo Caballero Gordo, como titular, y Dr. don José Antonio Clavero Núñez, como suplente, por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Secretario: Don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, o por delegación don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de la Sección de Sanidad y Asistencia Social de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por los artículos 4.º del Decreto 2335/1963, de 10 de agosto, y 6.º, 1.º, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat.—6.226-A.

28759 *RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Técnicos de Administración General de la Corporación.*

Se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la presente oposición libre.

El Tribunal calificador queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Giménez Navarro, Presidente de la Corporación; suplente: Don Salvador Trujillo Perdomo, Consejero Insular.

Vocales:

A) Don Luis Pablo Bourgón Tíno, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente: Don Francisco Ricart Ruano.

B) Don Luis Montalvo Lobo, Secretario general interino de la Corporación; suplente: Don Sergio Ramírez Rivero.

C) Don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente: Don Roberto Suárez Fernández.

D) Don Manuel Pascual Acosta, en representación de la Abogacía del Estado; suplente: Don José Luis Muñoz Calvo.

Secretario: Don Sergio Ramírez Rivero, Oficial Mayor de la Corporación; suplente: Don Domingo Castellano Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos señalados en el apartado 1 del artículo 6.º del Decreto 1411, de 27 de junio de 1968, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y bases de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de noviembre de 1979.—El Presidente.—15.559-E.

III. Otras disposiciones

Mº DE ASUNTOS EXTERIORES

28760 *RESOLUCION del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales por la que se hacen públicas las convocatorias de Ayudas Institucionales, Ayudas de Investigación en España, Ayudas de Investigación Cooperativa, Bolsas de Viaje, Becas Posdoctorales de Investigación en los Estados Unidos de América o España y becas de ampliación de estudios en los Estados Unidos y ayudas para la Difusión de la Cultura española en los Estados Unidos de América, con cargo al cuarto Programa anual.*

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo complementario número 4) hace públicas las convocatorias del curso académico 1980-81, de:

- I. Ayudas institucionales.
- II. Ayudas de Investigación en España.
- III. Ayudas de Investigación Cooperativa.
- IV. Bolsas de viaje.
- V. Becas posdoctorales de Investigación en los Estados Unidos de América o España y becas de Ampliación de Estudios en los Estados Unidos de América.

VI. Ayudas para la Difusión de la Cultura española en los Estados Unidos de América.

Estas ayudas van con cargo al IV Programa anual del Comité conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América, cuyo importe asciende a 2.400.000 dólares. Estos fondos se destinarán a proyectos que estén relacionados con el espíritu y propósito del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 24 de enero de 1978.

A menos que se indique de otro modo en cada convocatoria, el disfrute de estas Ayudas será del 1.º de septiembre de 1980 al 31 de agosto de 1981.

No podrán solicitar las Ayudas que se incluyen en estas convocatorias aquellas personas que, en la fecha de su publicación, desempeñen altos cargos en las Administraciones Públicas de ambos países, o se encuentren directamente relacionados con el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, o implicadas en el proceso de selección, así como sus cónyuges e hijos que aún no se hayan independizado económicamente de la familia.

Cuando la designación para uno de dichos cargos tenga lugar durante el disfrute de una de dichas Ayudas, las personas afectadas deberán renunciar a ella, o en el caso de actuar como Investigador Principal (en las Ayudas de Investigación en España o en las Ayudas de Investigación Cooperativa) deberán ser sustituidos por otro miembro del equipo o persona calificada

para el puesto, contando siempre con la aprobación del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales.

Las personas que se encuentren en alguna de las situaciones anteriores no podrán solicitar las Ayudas a que se refieren estas convocatorias si no ha transcurrido un año desde que hubieren desaparecido dichas circunstancias.

I. Ayudas institucionales

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria del curso académico 1980-1981. Las normas a aplicar son las siguientes:

1.^a Ambito de aplicación y modalidad de las Ayudas: Las Ayudas institucionales se concederán para la obtención de bienes de equipo de procedencia española o estadounidense para fines culturales y educativos en las siguientes áreas: Humanidades, Artes, Psicología, Antropología y Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, de la Educación y de la Comunicación Social. Tendrá prioridad la adquisición de libros, microfilm, etc., quedando excluido el material de oficina. Los bienes de equipo deberán ser, salvo excepción, de procedencia estadounidense, siempre que su importe ascienda a más de 2.500 dólares. No se concederán las solicitudes de un valor superior a 30.000 dólares.

2.^a Centros solicitantes: Podrán presentar solicitud de concesión de Ayudas institucionales los Centros directivos de los Departamentos ministeriales, los Organismos autónomos estatales de ellos dependientes, Corporaciones Locales, Reales Academias e Instituciones y Fundaciones, sean de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

3.^a Cuantía, naturaleza y duración de la ayuda: La ayuda se concederá en la cuantía que se apruebe, y se librará a la Institución española solicitante, haciéndose efectivo dicho importe a la citada Institución. El equipo adquirido quedará inventariado en el Centro correspondiente de la Institución. Los fondos concedidos estarán a disposición de los beneficiarios a partir del 1.º de septiembre de 1980 y hasta el 31 de agosto de 1981. El material, sin embargo, deberá ser solicitado en firme al proveedor, durante un periodo de seis meses a partir de la fecha de la concesión de la ayuda, debiendo remitir a la Secretaría Ejecutiva fotocopia de la petición. En caso de que dicha fotocopia no se recibiera dentro del periodo de seis meses antes indicado, quedaría anulada la concesión.

4.^a Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, 83-85, 3.º, Madrid-28. Teléfono 2550800. Extensión 221.

5.^a Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, original y seis copias, constarán de las siguientes partes:

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título de la solicitud, cantidad solicitada en dólares, Institución a la que se adjudicaría la ayuda, Ministerio al que pertenece (en su caso), nombre del Director de la Institución, firma, fecha, cargo y teléfono, así como nombre de la persona responsable del Organismo superior con personalidad jurídica, firma, cargo, teléfono y fecha, caso de que la Institución solicitante no la tuviese.

B. Texto: Se justificará la necesidad del equipo solicitado para cada Centro de la Institución que formule la solicitud (máximo 300 palabras).

C. Presupuesto: Se relacionarán los equipos solicitados para cada Centro, especificando:

- Descripción de equipo o material solicitado.
- Firma suministradora, dirección y representante en España o dirección en los Estados Unidos de América.
- Precio en dólares, incluyendo los posibles gastos de transporte hasta el punto de destino.
- Adjuntar factura proforma, incluyendo los apartados a), b) y c).

Nota.—No deberán incluirse los derechos de Aduana.

D. Antecedentes: Se hará contar el equipo recibido por los interesados para cada Centro incluido en la solicitud:

a) Con fondos del Convenio de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América (6 de agosto de 1970) y del primer, segundo y tercer Programas Anuales del Acuerdo Complementario número 4 del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos, de 24 de enero de 1970.

b) De otras fuentes en los últimos tres años.

6.^a Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, y se remitirá la correspondencia a la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, a la dirección antes indicada.

7.^a Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica que preceptivamente solicitará un informe de los Ministerios correspondientes. La Comisión Asesora elevará una propuesta de concesión de Ayuda Institucional al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.^a Los adjudicatarios deberán remitir al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales una copia del Certificado de Recepción.

II. Ayudas de Investigación en España

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria del curso académico 1980-1981. Las normas a aplicar son las siguientes:

1.^a Ambito de aplicación y modalidad de las ayudas: Las Ayudas de Investigación en España se concederán para subvencionar proyectos de investigación en Humanidades, Artes, Psicología, Antropología y Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, de la Educación y de la Comunicación Social.

2.^a Solicitantes: Podrán presentar solicitudes de concesión de Ayudas de Investigación:

A. Centros españoles:

- Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales e Instituciones de ellos dependientes.
- Los Organismos autónomos estatales.
- Las Corporaciones Locales.
- Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y demás unidades de investigación integradas en un Organismo autónomo estatal.
- Los Institutos, Departamentos, Cátedras de Universidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas.
- Otras Instituciones y Fundaciones, de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

B. Otros solicitantes:

a) Aquellos investigadores españoles que no puedan incluirse en ninguno de los grupos anteriores.

3.^a Cuantía, naturaleza y duración de las ayudas: La ayuda se concederá en la cuantía que se apruebe, y se librará a la Institución española a la que pertenece el Centro solicitante, haciéndose efectivo su importe a la citada Institución.

Se entiende que la duración normal de estas Ayudas será de doce meses. El periodo de disfrute comprenderá del 1 de septiembre de 1980 al 31 de agosto de 1981. A este periodo se refieren exclusivamente las ayudas que ahora se convocan. Sin embargo, si el desarrollo del plan de trabajo supusiera una duración superior (máximo de dos años), lo hará constar el solicitante a efectos de una eventual renovación, previa la oportuna solicitud en el sucesivo programa anual, y siempre que el informe presentado al término del periodo que ahora se subvenciona fuera favorable. Se considerará como mérito a tener en cuenta la posible publicación del trabajo.

4.^a Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, número 83-85, 3.º, Madrid-28. Teléfono 2550800. Extensión 221.

5.^a Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, original y seis copias, constarán de las partes siguientes:

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título del proyecto, cantidad solicitada en dólares, fecha propuesta de iniciación del proyecto, duración en meses (máximo 12 meses), nombre del Investigador Principal y número de su documento nacional de identidad, nombre de los co-investigadores principales (en su caso) y su número del documento nacional de identidad, Centro docente donde se realizará el proyecto, dirección del mismo, nombre de la Institución española a la que se concedería la ayuda y Ministerio a la que pertenece la Institución (en su caso). Deben figurar, asimismo:

- Titulación académica y firma del Investigador Principal, cargo, fecha y teléfono.
- Nombre del inmediato superior del Investigador Principal y de la autoridad que represente legalmente la Institución, cargo, visto bueno y fecha.

B. Texto del proyecto de investigación:

- Resumen (unas doscientas palabras).
- Objetivos concretos e interés de los mismos.
- Plan de Investigación.
- Medios disponibles (personal e instrumental). El personal será de nacionalidad española.
- Bibliografía sobre el tema.
- «Curriculum vitae» del Investigador Principal.

C. Presupuesto:

- a) Retribuciones (no podrán incluirse retribuciones al personal de plantilla, salvo compatibilidad autorizada por el Subsecretario del Departamento correspondiente).
- b) Material inventariable.
- c) Material fungible.
- d) Viajes.
- e) Otros gastos.
- f) Coste total en dólares.

D. Resumen del Presupuesto para Ayuda de Investigación (en pesetas y dólares).

- a) Retribuciones (no podrán incluirse retribuciones al personal de plantilla, salvo compatibilidad autorizada por el Subsecretario del Departamento correspondiente).
- b) Material inventariable.
- c) Material fungible.
- d) Viajes.
- e) Otros gastos.
- f) Coste total en dólares.

6.^a Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, y se remitirá la correspondencia a la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, a la dirección antes indicada.

7.^a Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica que, preceptivamente, solicitará un informe de los Ministerios correspondientes. La Comisión Asesora elevará una propuesta de concesión de Ayuda de Investigación en España al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.^a Los adjudicatarios deberán presentar, por cuadruplicado, a la Comisión Asesora, a través del Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, los informes preceptivos sobre la marcha del proyecto, que serán evaluados por la mencionada Comisión Asesora y remitidos posteriormente al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para su aprobación definitiva, si procede. El adjudicatario recibirá información detallada sobre la presentación de los citados informes.

El disfrute de las ayudas se ajustará al método de seguimiento aprobado por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, a propuesta de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica que incluye la presentación de informes periódicos antes mencionados y el nombramiento de un Gestor para cada proyecto aprobado.

III. Ayudas de Investigación Cooperativa

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria del curso académico 1980-1981. Las normas a aplicar son las siguientes:

1.^a Ambito de aplicación y modalidad de las ayudas: Se concederán para subvencionar un proyecto de investigación cooperativa en Humanidades, Artes, Psicología, Antropología, Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, de la Educación y de la Comunicación Social bajo la dirección de un Investigador Principal español y un Investigador Principal estadounidense.

La solicitud de Ayuda de Investigación Cooperativa debe prepararse mediante contacto directo entre el Investigador Principal español y el Investigador Principal de los Estados Unidos de América. El Investigador Principal español es el responsable de la descripción en español de la parte del proyecto cooperativo a realizar en la Institución española. De manera análoga, el Investigador Principal estadounidense presentará, en inglés, la parte del proyecto cooperativo que se propone llevar a cabo en la Institución de Estados Unidos de América. La Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano se comunicará, a todos los efectos, únicamente con el Investigador Principal español.

2.^a Centros solicitantes: Podrán presentar solicitud de concesión de Ayuda de Investigación Cooperativa, en colaboración con una Institución, sin fines lucrativos, de Estados Unidos de América, los Centros españoles siguientes:

- a) Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales e Instituciones de ellos dependientes.
- b) Los Organismos autónomos estatales.
- c) Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y demás unidades de investigación integradas en un Organismo autónomo estatal.
- d) Los Institutos, Departamentos, Cátedras, de Universidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas.
- e) Las Corporaciones Locales.
- f) Otras Instituciones y Fundaciones, de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

3.^a Cuantía, naturaleza y duración de las ayudas: Las ayudas se concederán en la cuantía que se apruebe, de acuerdo

con los presupuestos solicitados por la Institución española y la Institución de Estados Unidos de América. La ayuda del Centro español se librará a la Institución española a la que pertenezca el Centro solicitante. De manera análoga se procederá en el caso de la Institución estadounidense.

Se entiende que la duración normal de estas Ayudas será de doce meses. El periodo de disfrute comprenderá del 1 de septiembre de 1980 al 31 de agosto de 1981. A este período se refieren, exclusivamente, las ayudas que ahora se convocan. Sin embargo, si el desarrollo del plan de trabajo supusiera una duración superior (máximo de dos años), lo harán constar los solicitantes a los efectos de una eventual renovación, previa la oportuna solicitud en el sucesivo programa anual y siempre que los informes presentados al término del periodo que ahora se subvenciona fueran favorables. Se considerará como mérito a tener en cuenta la posible publicación del trabajo.

4.^a Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de cuatro meses, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, números 83-85, 3.^o, Madrid-28. Teléfono 2550800. Extensión 221.

5.^a Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, original y seis copias, constarán de las siguientes partes:

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título del proyecto, cantidad total solicitada en dólares, fecha propuesta para la iniciación del proyecto y duración en meses (máximo doce meses). Deben figurar, asimismo:

- a) Para cada subpropuesta: Cantidad solicitada en dólares, Investigador Principal, número del documento nacional de identidad o de la Seguridad Social (Social Security Number), Centro oficial donde se realizará el subproyecto, dirección del mismo e Institución a la que pertenece el Centro.
- b) Ministerio a que pertenece la Institución española (en su caso).
- c) Para cada subpropuesta: Titulación académica del Investigador Principal, fecha, firma y teléfono. Nombre del inmediato superior del Investigador Principal, cargo, visto bueno y fecha. Nombre de la autoridad que represente legalmente la Institución, cargo, visto bueno y fecha.

B. Texto de la subpropuesta de la institución española (en español):

- a) Resumen (unas doscientas palabras).
- b) Objetivos comunes, interés de los mismos y ventajas que esperan de la cooperación.
- c) Plan de investigación de la parte española.
- d) Medios disponibles (personal e instrumental. El personal será de nacionalidad española o estadounidense).
- e) Bibliografía sobre el tema.
- f) «Curriculum vitae» del Investigador Principal.
- g) Presupuesto.

El presupuesto en dólares, preparado conjuntamente por las dos partes, constará de dos columnas separadas, en donde figuren las cantidades solicitadas por la Institución española y por la Institución cooperativa de los Estados Unidos de América, e incluirá los siguientes epígrafes:

- 1) Retribuciones (parte española: no podrán incluirse retribuciones a personal de plantilla, salvo compatibilidad autorizada por el Subsecretario del Departamento correspondiente).
- 2) Material inventariable.
- 3) Material fungible.
- 4) Viajes.
- 5) Otros gastos.
- 6) Coste total en dólares.

La subpropuesta española contendrá la copia en español del presupuesto antes descrito, con las dos columnas.

C. Texto de la subpropuesta de la Institución de los Estados Unidos (en inglés):

- a) Resumen (unas doscientas palabras).
- b) Objetivos comunes, interés de los mismos y ventajas que esperan de la cooperación.
- c) Plan de investigación de la parte estadounidense.
- d) Medios disponibles (personal e instrumental. El personal será de nacionalidad estadounidense, residentes legales en los Estados Unidos de América, o de nacionalidad española).
- e) Bibliografía sobre el tema.
- f) «Curriculum vitae» del Investigador Principal.
- g) Presupuesto.

Los mismos conceptos del apartado B.g), 1)-6). La subpropuesta de Estados Unidos de América contendrá una traducción en inglés del presupuesto de la parte española.

Ni la Institución española ni la estadounidense podrán cargar costes indirectos de ningún tipo. Tampoco pueden cargar costes de Seguridad Social ni otros beneficios marginales (fringe benefits).

D. Resumen del presupuesto (Budget Summary).

6.^a Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales y se remitirá la correspondencia a la Secretaría Ejecutiva del mismo, a la dirección antes indicada.

7.^a Tramitación: La parte de los proyectos cooperativos a llevar a cabo en España será evaluada por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que preceptivamente solicitará un informe de los Ministerios correspondientes. La Comisión Asesora elevará una propuesta de concesión de Ayuda de Investigación Cooperativa al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». La parte de los proyectos cooperativos a llevar a cabo en los Estados Unidos de América se someterá al proceso de evaluación que estime la parte estadounidense de dicho Comité.

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales estudiará las propuestas completas para su resolución definitiva. Para la concesión de la ayuda se requerirá la evaluación favorable de ambas partes de la propuesta.

8.^a Los adjudicatarios deberán presentar, por cuadruplicado, a la Comisión Asesora, a través del Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, los informes preceptivos sobre la marcha del proyecto, que serán evaluados por la mencionada Comisión Asesora y remitidos posteriormente al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para su aprobación definitiva, si procede. El adjudicatario recibirá información detallada sobre la presentación de los citados informes. El disfrute de las ayudas se ajustará al método de seguimiento aprobado por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, a propuesta de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica que incluye la presentación de los informes periódicos antes mencionados y el nombramiento de un Gestor para cada proyecto aprobado.

IV. Bolsas de viaje

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria del curso académico 1980-1981. Las normas a aplicar son las siguientes:

1.^a Ambito de aplicación y modalidad de las Ayudas:

a) Las bolsas de viaje se entienden asociadas a visitas de corta duración, hasta un máximo de 25 días, a los Estados Unidos de América para españoles o a España para estadounidenses, con el fin de planificar o de llevar a cabo actividades de tipo cultural, artístico, educativo y de investigación en Humanidades, Artes, Sociología, Antropología y Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, de la Educación y de la Comunicación Social. Los solicitantes deberán ser Doctores o en el ámbito artístico candidatos muy cualificados.

b) Las bolsas de viaje podrán ser solicitadas, asimismo, por titulados superiores o, excepcionalmente, por candidatos muy cualificados en los mismos campos que en el apartado anterior, que hayan sido aceptados por un Centro educativo o cultural norteamericano o español y cuyos gastos sean cubiertos con fondos obtenidos de otras fuentes.

c) Las bolsas de viaje no podrán ser solicitadas para asistir a Congresos, simposios o reuniones científicas. Tampoco se podrá repetir la solicitud antes de haber transcurrido dos años desde el disfrute de la bolsa de viaje anterior.

d) No se concederán bolsas de viaje con carácter retroactivo.

2.^a Cuantía y naturaleza de las bolsas: El importe de la bolsa comprenderá los gastos de viaje de ida y vuelta, y en el caso a) de la Disposición primera, las dietas correspondientes a los días de estancia en el otro país. El período de disfrute comprenderá del 1 de septiembre de 1980 al 31 de agosto de 1981.

3.^a Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquier momento, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el 6 de marzo de 1981. Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, 83-85, 3.º, Madrid-28. Teléfono 2550800. Extensión 221.

4.^a Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, original y seis copias, constarán de las siguientes partes (en español para los españoles, y en inglés, para los estadounidenses):

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Nombre del solicitante, número del documento nacional de identidad o de la Seguridad Social (Social Security Number), Areas de Especialización, dirección y teléfono del solicitante, Centro oficial al que pertenece (en su caso) y dirección del mismo, Institución a la que pertenece el Centro y dirección de la misma. Añádase el Ministerio al que pertenece la Institución española interesada, si ha lugar. Fecha aproximada del viaje, duración de la estancia y nombre del colega a visitar en el otro país, Institución a la que pertenece y su dirección.

Deben figurar, asimismo:

a) Nombre, firma, titulación académica, cargo y teléfono del solicitante y fecha de la solicitud. La misma información del inmediato superior, en su caso.

b) Los mismos datos que en el subconcepto a) para el colega que visita. La misma información del inmediato superior (en su caso).

c) Nombre, firma y fecha del visto bueno, cargo de la autoridad que represente legalmente a la Institución española que cursa la solicitud, en el caso de que haya lugar.

B. Texto: Breve exposición de los objetivos del viaje.

C. «Curriculum vitae» del solicitante.

D. Presupuesto: a) Billetes de ida y vuelta en avión (clase turista) desde el domicilio habitual del solicitante hasta el lugar de destino en el otro país, por la ruta más directa.

b) Dietas de 65 dólares en España y en los Estados Unidos de América durante los días de estancia, máximo de 25 días.

5.^a Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, y se remitirá la correspondencia a la Secretaría Ejecutiva de dicho Comité, a la dirección antes indicada.

6.^a Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas trimestralmente por la Comisión Asesora que, preceptivamente, solicitará un informe de los Ministerios correspondientes. La Comisión Asesora elevará una propuesta de concesión de bolsa de viaje al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

7.^a Los adjudicatarios deberán presentar a la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, a través del Secretario del Comité Conjunto, los informes preceptivos, por triplicado, que serán evaluados por la mencionada Comisión Asesora y remitidos posteriormente al Comité Conjunto para su aprobación definitiva, si procede.

V. Becas posdoctorales de investigación en los Estados Unidos de América o España y becas de ampliación de estudios en los Estados Unidos

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo Complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria del curso académico 1980-1981. Las normas a aplicar son las siguientes:

1.^a Ambito de aplicación y modalidad: La presente convocatoria se refiere a becas de ampliación de estudios artísticos y en las áreas de ciencias básicas y aplicadas, en los Estados Unidos de América, y a becas posdoctorales de investigación en los Estados Unidos de América, o en España, en las áreas siguientes:

1. Humanidades.
2. Artes.
3. Sociología.
4. Antropología.
5. Ciencias Sociales.
6. Ciencias Políticas.
7. Ciencias Jurídicas.
8. Ciencias Económicas.
9. Ciencias de la Educación.
10. Ciencias de la Comunicación Social.

2.^a Solicitantes: Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español para disfrutar de estas becas en los Estados Unidos de América, y estadounidense para disfrutar de las mismas en España.

b) Títulos académicos.

1) Investigación posdoctoral. Estar en posesión del grado de Doctor para los españoles o estadounidenses que van a realizar una investigación.

2) Ampliación de estudios artísticos. La posesión del título académico en este campo podrá ser dispensada según la naturaleza de la especialidad y el «curriculum» del solicitante.

3) Ampliación de estudios en ciencias básicas y aplicadas. Estar en posesión de la licenciatura en ciencias básicas o aplicadas.

c) Conocimiento del idioma.

1) Becas posdoctorales, de ampliación de estudios artísticos y ampliación de estudios en ciencias básicas y aplicadas. Se requiere la presentación de un certificado del conocimiento oral y escrito del idioma inglés o del español, según el caso.

2) Ampliación de estudios en ciencias básicas y aplicadas. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos de idioma exigidos por la Universidad estadounidense. A estos efectos, los solicitantes que sean preseleccionados deberán someterse a una prueba de conocimiento del inglés.

d) Los solicitantes de becas de ampliación de estudios en ciencias básicas y aplicadas deberán reunir los requisitos exigidos por la Universidad estadounidense.

e) Estar en contacto previo con una Universidad o Centro de estudios o de investigación.

f) No ser beneficiario por este concepto de ninguna otra ayuda económica.

g) Dedicación, condiciones personales y espíritu de iniciativa para la realización del proyecto de estudios o investigación.

h) No se podrá repetir la solicitud de beca antes de haber transcurrido dos años desde el disfrute de la beca anterior bajo este programa.

i) No se concederán becas con carácter retroactivo.

3.ª Cuantía, naturaleza y duración de la beca: La dotación económica comprende:

1) Becas posdoctorales y de ampliación de estudios artísticos:

a) Billeto de ida y vuelta en avión, clase turista, desde el domicilio habitual hasta su lugar de destino, por la ruta más directa, para el becario. En casos excepcionales podría concederse el 50 por 100 del billete en las mismas condiciones que al becario para un familiar de primer grado.

b) Asignación mensual de 900 a 1.600 dólares, según las condiciones familiares del solicitante.

c) Seguro de enfermedad y accidentes en el país de destino durante su permanencia como becario.

d) En el caso de becas de ampliación de estudios artísticos, la dotación económica comprende los gastos de matrícula («tuition fees»), incluyendo los derivados de la realización de un «master». Sin embargo, el programa no pagará otros gastos aunque sean obligatorios para el becario.

e) En el caso de las becas posdoctorales de investigación, la dotación económica comprende los gastos de matrícula («tuition fees»), si corresponde, quedando en todo caso excluidos los derivados de la realización de un «master». Sin embargo, el programa no pagará otros gastos aunque sean obligatorios para el becario.

2) Bases de ampliación de estudios en ciencias básicas y aplicadas.

a) Billeto de ida y vuelta en avión, clase turista, desde el domicilio habitual hasta su lugar de destino, por la ruta más directa, para el becario.

b) La asignación mensual será fijada de acuerdo con lo estipulado por la Universidad estadounidense a la que asista el becario, según lo establecido por los Organismos estadounidenses competentes.

c) Seguro de enfermedad y accidentes en el país de destino durante su permanencia como becario.

d) Pago de matrícula (si corresponde). El programa pagará sólo gastos de matrícula («tuition fees»). No puede pagar otros gastos, aunque sean obligatorios para el becario.

El período de disfrute para los tres tipos de beca comprenderá del 1 de septiembre de 1980 al 31 de agosto de 1981. El período mínimo de estas becas es de cuatro meses y el máximo de diez (período académico completo), debiendo comenzar a disfrutarse antes del 31 de enero de 1981. El disfrute de la beca deberá ser continuado. La beca no podrá interrumpirse en dos o más períodos en el lugar donde el becario realice su investigación o estudios.

4.ª Preparación y presentación de las solicitudes para los españoles: Las solicitudes de becas para un período académico o para períodos de tiempo inferiores deberán presentarse en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, 83-85, 3.ª, Madrid-28, teléfono 255 08 00, extensión 221.

5.ª Redacción de las solicitudes para españoles: Las solicitudes, original y seis copias constarán de las siguientes partes:

1) Memoria anteproyecto a realizar. Con el visto bueno, en su caso, del Centro oficial español a través del cual se solicita la beca.

2) Documento que acredite la admisión en una Universidad o en un Centro de investigación o de estudios en los Estados Unidos de América o la correspondiente ayuda al respecto.

3) Certificación acreditativa de los estudios de licenciatura y doctorado realizados, en su caso. Los solicitantes de la beca de ampliación de estudios artísticos, en el caso de no tener título académico, deben presentar un «curriculum» detallado.

4) Certificación acreditativa del conocimiento oral y escrito del idioma inglés.

5) Tres cartas de referencia del solicitante.

6.ª Lugar de presentación para los solicitantes españoles: Las solicitudes de los candidatos españoles serán dirigidas al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales y se remitirá la correspondencia a la Secretaría Ejecutiva de dicho Comité, a la dirección antes indicada.

7.ª Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que solicitará preceptivamente para los españoles los informes de los Ministerios correspondientes, y para los americanos, el informe elaborado en los Estados Unidos siguiendo la normativa que establezca la parte americana. El proceso de selección podrá requerir para los españoles la información adicional o una entrevista con los solicitantes. La Comisión Asesora elevará una propuesta de concesión de beca al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª La preparación, presentación, redacción y lugar de presentación de las solicitudes para los candidatos americanos seguirá la normativa que establezcan las autoridades americanas competentes.

9.ª Obligaciones de los becarios:

a) Los becarios españoles deberán comprometerse de forma expresa y escrita a no fijar su residencia en los Estados Unidos de América durante un período de dos años, a partir de la terminación de la beca, sin la aprobación expresa del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano.

b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del anteproyecto presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleven a cabo.

c) Remitir trimestralmente (o al término de la estancia si la duración es inferior al período académico completo), a través de la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, a la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, una Memoria de la labor realizada, con los resultados obtenidos que incluya la conformidad del Director del Departamento o Institución análoga al que está adscrito el becario. Dicha Memoria, debidamente informada por la Comisión Asesora, será elevada al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para su aceptación definitiva.

10. Sistema de cobro: La percepción de la beca se efectuará por trimestres adelantados, previa aceptación del informe trimestral que se describe en el apartado anterior. Se exceptúa de esta obligación el primer trimestre.

11. Renuncias: Si los becarios renuncian a la beca sin causa justificada y regresan al país de origen antes del término de la misma, deberán reembolsar la cantidad percibida. La justificación de la renuncia deberá ser estimada por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, previo informe de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

VI. Ayudas para la difusión de la cultura española en los Estados Unidos de América

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales (Acuerdo complementario número 4) hace pública la siguiente convocatoria del curso académico 1980-1981. Las normas a aplicar son las siguientes:

1.ª Ambito de aplicación y modalidad de las ayudas: La presente convocatoria se refiere a ayudas para la difusión de la cultura española, con el fin de realizar actividades en los Estados Unidos de América en áreas tales como las siguientes:

1. Artes plásticas:

- a) Pintura.
- b) Escultura.
- c) Otras aportaciones de las Artes plásticas.

2. Publicaciones.

3. Danza.

4. Música.

5. Teatro.

6. Cine.

7. Radio y Televisión.

2.ª Solicitantes: Podrán presentar solicitud de concesión de ayuda:

1. Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales, los Organismos estatales autónomos, las Corporaciones y Fundaciones de carácter público o privado, dotadas de personalidad jurídica y que carezcan de finalidad lucrativa.

2. Artistas individuales o grupos artísticos en general.

3.ª Cuantía, naturaleza y duración de la ayuda; la ayuda comprenderá:

- a) Gastos de viaje de ida y vuelta.
- b) Dietas correspondientes a los gastos de estancia en los Estados Unidos de América.
- c) Gastos de transporte de material.
- d) Gastos de seguro de material.
- e) Otros gastos específicos del proyecto en cuestión, quedando excluidas las retribuciones de personal.

La ayuda deberá ser disfrutada en el plazo de un año a partir de la fecha de comunicación de la concesión de la ayuda, salvo

casos excepcionales que habrán de ser considerados por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales.

4.ª Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, calle Cartagena, 83-85, 3.º, Madrid-28, teléfono 255 08 00, extensión 221.

5.ª Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, original y seis copias constarán de las siguientes partes:

A) Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Nombre de la persona o grupo (y en su caso, Centro directivo o Institución al que pertenece), o del Centro, Institución o Entidad; dirección, teléfono y cantidad solicitada en dólares.

B) Texto: Exposición del proyecto, que deberá incluir el programa detallado de las actividades a realizar, especificando fechas del mismo y los Centros e Instituciones culturales con cuya colaboración se cuenta para su desarrollo. El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales se reserva el derecho de solicitar información complementaria para la evaluación de las propuestas, como diapositivas, cintas, sesiones de ensayo o entrevistas personales. Los solicitantes deberán declarar si disponen de otras fuentes de financiación del proyecto, especificando la clase y cuantía de dichas fuentes.

C) Presupuesto: El presupuesto podrá cubrir, según las necesidades del proyecto:

- a) Billeto de ida y vuelta en avión, clase turista, desde el domicilio habitual del solicitante hasta el lugar o lugares de destino en los Estados Unidos por la ruta más directa.
- b) Dietas.
- c) Gastos de transporte de material.
- d) Gastos de seguro de material.
- e) Otros gastos específicos del proyecto, quedando excluidas las retribuciones de personal.

6.ª Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales y se remitirá la correspondencia a la Secretaría Ejecutiva de dicho Comité a la dirección antes indicada.

7.ª Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que preceptivamente solicitará un informe de los Ministerios correspondientes. La Comisión Asesora elevará una propuesta de concesión de ayuda para la difusión de la cultura española en los Estados Unidos al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª Sin perjuicio de que el Comité Conjunto decida lo contrario, el solicitante deberá responsabilizarse de la planificación, organización y realización del proyecto de los viajes y de las gestiones que el proyecto origine.

9.ª Los adjudicatarios deberán presentar a la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, a través del Secretario del Comité Conjunto, los informes preceptivos, por triplicado, que serán evaluados por la mencionada Comisión Asesora y remitidos posteriormente al Comité Conjunto para su aprobación definitiva, si procede.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—Amaro González de Mesa, Presidente por parte española del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales.

MINISTERIO DE HACIENDA

28761

ORDEN de 19 de octubre de 1979 por la que se amplían los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Industria Extremeña del Caucho, S. A.» por la Orden de 15 de septiembre de 1978, al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 2 de julio de 1979 por la que se amplían los beneficios correspondientes a la declaración de Empresa comprendida en zona de preferente localización industrial de la provincia de

Badajoz a «Industria Extremeña del Caucho, S. A.», por la Orden del mismo Ministerio de 28 de julio de 1978, en el sentido de autorizar el de Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que la Entidad no había solicitado, y la Orden de este Departamento de 15 de septiembre de 1978 de concesión de los mismos para la ampliación de su fábrica de tuberías de PVC de Badajoz, expediente BA-82.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, acuerda:

Que la Orden de 15 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), quede redactada, en lo que se refiere a esta Empresa, de la siguiente manera:

Empresa «Industria Extremeña del Caucho, S. A.» (INEXCA), para la ampliación de su fábrica de tuberías de PVC en Badajoz, expediente BA-82. No se le concede el beneficio del apartado 1. a) del número primero de esta Orden relativo al Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por no haber sido solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

28762

CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de noviembre de 1979 sobre emisión y puesta en circulación de la serie especial de sellos de correo denominada «Coprincipes episcopales-Andorra», para utilización de sus efectos en los servicios postales españoles en el Principado de Andorra.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de fecha 20 de noviembre de 1979, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 26810, segunda columna, línea 4 del artículo 1.º, donde dice: «... servicios postales en el Principado...», debe decir: «... servicios postales españoles en el Principado...».

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

28763

ORDEN de 27 de noviembre de 1979 por la que se aprueba el nuevo impreso normalizado de certificaciones de obra.

Ilmo. Sr.: La estructuración del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo derivada del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, hace necesaria la actualización del modelo de certificación aprobado por Orden ministerial de 31 de mayo de 1974, a fin de unificar y normalizar la tramitación correspondiente.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los impresos de certificaciones utilizados hasta la fecha por los diferentes Organismos de este Ministerio serán sustituidos por el modelo que se adjunta a la presente Orden. El formato del mismo será 2 modelos A-4 UNE 1011, segunda revisión, unidos en forma de carpeta, constituyendo un modelo UNE A-3, al desplegarse.

2.º El nuevo modelo se utilizará a partir del 1 de enero de 1980.

3.º Por la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo se dictarán las instrucciones necesarias a los Servicios a fin de cumplimentar el nuevo impreso.

4.º Queda derogada la Orden ministerial de 31 de mayo de 1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.

SANCHO ROF

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.